

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL PAÍS Y PARA OTORGAMIENTO DE PASAPORTE A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
<b>Descripción</b>	Trámite orientado a emitir un documento por el que el padre, la madre, o quien ejerce la patria potestad, autoriza la emisión del pasaporte y/o salida de un menor de edad, del Ecuador hacia el exterior por un tiempo determinado, en una fecha específica, hacia un lugar específico y bajo el cuidado de una persona mayor de edad. Se emite en Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	Ciudadanos ecuatorianos y/o extranjeros que tengan hijos menores de edad en el Ecuador o hijos de extranjeros que permanezcan en el Ecuador más de 6 meses en el Ecuador, y que requiera un documento a través del cual, autoriza la emisión del pasaporte y/o salida de un menor de edad del Ecuador hacia el exterior.
<b>Dirigido a:</b>	Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.  <b>Resultado a obtener:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Autorización de salida del país y autorización para otorgamiento de pasaporte a menores de 18 años.</li><li>• Documento notarial de autorización de salida.</li></ul>

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

- Cédula de ciudadanía y/o pasaporte original y vigente del o los otorgantes. Los extranjeros pueden presentar un documento de identidad nacional o la tarjeta de identidad emitido en el país o jurisdicción de la oficina consular.
- Datos exactos del menor, fecha y lugar de nacimiento, país de acogida, tiempo que el menor permanecerá en el país de acogida, persona responsable del menor, fecha del vuelo o del viaje.
- Cédula de ciudadanía y/o pasaporte original y vigente de la persona que recibe la autorización de salida del país..
- Autorización otorgada por el padre, la madre, o quien ejerce la tutela del menor, sea para la emisión del pasaporte y/o la salida del menor.

### Requisitos Específicos:

- Carné de discapacidad.

## ¿Cómo hago el trámite?

1. Contactarse con el Consulado más cercano. Puede revisar los Consulados en el exterior a través de este enlace:  
<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>
2. Presentar documentación habilitante.
3. Realizar el pago conforme al arancel consular y diplomático vigente.
4. Firmar y receptar el documento original (físico).

"Para comprobar la veracidad del acto notarial, usted deberá ingresar a la página web: <https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec> y digitar el CÓDIGO DE VERIFICACIÓN que le enviaron a su correo electrónico registrado; el mismo que permitirá el acceso a la información del documento digitalizado y firmado electrónicamente."

### Canales de atención:

Presencial.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

Valor regular: USD \$25,00 No grava IVA

- De conformidad con la normativa ecuatoriana, las personas de la tercera edad (65 años en adelante), pagan el 50% del valor del trámite.
- Las personas con discapacidad (desde el 30%), tienen exención del 100% del valor del trámite, presentando el carné de persona con discapacidad emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

## ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

### **Oficinas Consulares en el Exterior:**

Consultar el horario de atención en la oficina consular.

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

## Base Legal

- [Ley Orgánica del Servicio Exterior](#). Art. Art. 65.
- [Ley Notarial](#). Art. Art. 18 y 29.
- [Código de la Niñez y Adolescencia](#). Art. Art. 109 y 110.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 23.
- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023](#). Art. 4.3.

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Unidad de Consejería

**Correo Electrónico:** consejeria@cancilleria.gob.ec

**Teléfono:** 02-3933520

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	169
2025	10	0	148
2025	09	0	144
2025	08	0	201
2025	07	0	312
2025	06	0	336
2025	05	0	251
2025	04	0	176
2025	03	0	229
2025	02	0	220
2025	01	0	215
2024	12	0	201

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	11	0	203
2024	10	0	194
2024	09	0	185
2024	08	0	192
2024	07	0	293
2024	06	0	334
2024	05	0	217
2024	04	0	200
2024	03	0	231
2024	02	0	202
2024	01	0	207
2023	12	0	186
2023	11	0	202
2023	10	0	162
2023	09	0	155
2023	08	0	214
2023	07	0	280
2023	06	0	360
2023	05	0	223
2023	04	0	200
2023	03	0	224
2023	02	0	187
2023	01	0	187

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	12	0	197
2022	11	0	178
2022	10	0	144
2022	09	0	149
2022	08	0	224
2022	07	0	297
2022	06	0	358
2022	05	0	259
2022	04	0	198
2022	03	0	237
2022	02	0	202
2022	01	0	184
2021	12	0	219
2021	11	0	233
2021	10	0	210
2021	09	0	218
2021	08	0	273
2021	07	0	355
2021	06	0	372
2021	05	0	215
2021	04	0	146
2021	03	0	196
2021	02	0	484
2021	01	0	185

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	12	0	177
2020	11	0	186
2020	10	0	165
2020	09	0	152
2020	08	0	1608
2020	07	0	184
2020	06	0	78
2020	05	0	15
2020	04	0	496
2020	03	0	196
2020	02	0	495
2020	01	0	495
2019	12	0	269
2019	11	0	454
2019	10	0	307
2019	09	0	227
2019	08	0	545
2019	07	0	1009
2019	06	0	1014
2019	05	0	539
2019	04	0	215
2019	03	0	429
2019	02	0	537
2019	01	0	521

